



AJ 002/2024

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, D.S N° 1/2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **N° 0012**

PUNTA ARENAS,

09 ENE 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- a) El Oficio Ordinario N° 1498 del SERVIU Regional, de fecha 18 de octubre de 2023, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, al certificado de subsidio habitacional, que allí se indica, de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 36 inciso 2° del D.S N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que, en dichos documentos se expresa que el plazo ha sido insuficiente, para hacer uso del subsidio.
- b) Lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- c) Que el plazo de vigencia del certificado de subsidio esta proximo a cumplir 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su periodo de vigencia.
- d) El Informe N° 24, del Jefe del Departamento de Planes y Programas (S) de esta SEREMI, de fecha 26 de octubre de 2023, donde se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario N° 1498 del SERVIU Regional.
- e) El D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- f) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- g) El D.S. N° 26 de (V. y U.) de 2022, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

RESUELVO:

OTÓRGASE, un nuevo plazo de vigencia a contar de la fecha de la presente resolución, hasta el día **14 de enero de 2024**, al certificado de subsidio correspondientes al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, que a continuación se singulariza:

APellidos	NOMBRES	N° DE SERIE
Barría Díaz	Hugo Fernando	DS1T1 3-2018 NA00484

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MARCO ANTONIO URIBE SALDIVIA
Arquitecto

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

- DISTRIBUCIÓN:**
- Sr. Director (S) SERVIU XII Región.
 - Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.
 - Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U. XII Región.
 - Asesor Jurídico SEREMI de V. y U. XII Región.
 - Ley de Transparencia - Art. 7 g.
 - Oficina de Partes.